ADENDA No. 05

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP 2023-0971

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS

ADENDA No. 05
(01 FEBRERO DE 2024)

De acuerdo a las observaciones presentadas y en base a las respuestas emitidas por comité técnico nombrado mediante resolución, el municipio de Fusagasugá expide la presente adenda:

MODIFICACION N° 1

Se modifica el Capítulo VI – Riesgos- Clasificación de Riesgos de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	**Descripción del riesgo**	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Municipio
Riesgos regulatorios	Cambio de la normatividad vigente por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada o de orden nacional	Medio (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio

Falta de idoneidad del personal para la ejecución del contrato	No cumplimiento de los perfiles y roles mínimos exigidos por la entidad o documentacion legal minima solicitada	Medio (0.2)	0.2/ 1000 x valor contrato	Contratista

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*100%*

MODIFICACION N° 2

MODIFICAR las especificaciones del CAPITULO I – INFORMACION GENERAL DEL PROCESO / 1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD- ESPEFICACION N° 21 Y 22 de los inmuebles de la Quedando de la siguiente manera:

- ✓ **INMUEBLE Carrera 6 #2-20 (Servicio sin arma)**

Predio construido, propiedad del Municipio de Fusagasugá, ubicado en la comuna Norte del Municipio de Fusagasugá.

- ✓ **CASA PEDAGOGICA (Servicio sin arma)**

Predio de Propiedad del Municipio de Fusagasugá, en donde actualmente está funcionando la Secretaría de Educación.

MODIFICACION N° 3

Modificar el Numeral 1.11 / 1.11.1 VIGILANTES del capítulo III el cual quedará así:

1.11 PERSONAL MÍNIMO.

1.11.1 VIGILANTES:

El proponente allegará junto con la propuesta una certificación de compromiso, suscrito por el Representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a dos (2) días hábiles, presentará como mínimo 110 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. Durante la ejecución del contrato el adjudicatario garantizara la capacitación del personal en curso y/o capacitaciones de antiterrorismo y curso de antiexplosivos realizados por academias de vigilancia o profesionales en seguridad y que cada uno de las capacitaciones y/o cursos tenga una duración de mínimo 4 horas por persona . El proponente deberá allegar certificado y/o compromiso de realizar los cursos y/o Capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, así como una cronograma propuesto el cual será susceptible de modificaciones una vez iniciado el contrato

MODIFICACION N° 4

El requisito número 2 del numeral 1.11.4 del capítulo III el cual quedará así:

- Profesional en SST o Profesional con posgrado en SST, lo cual debe acreditarse con diploma y/o acta de grado, emanado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.

- Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, con conocimiento en los campos de administración en seguridad y salud en el trabajo, y/o psicología en seguridad y salud en el trabajo, ,y/o diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ,y/o investigación del accidente de trabajo, ,y/o higiene y seguridad industrial entre otros
- Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019
- Deberá acreditar que cuenta con una experiencia especifica de mínima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo de 2 años, para lo cual se debe allegar certificado PILA y certificación labora

MODIFICACION N° 5

Numeral 1.8 quedara así:

PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.487.458.536,59).** INCLUYE IVA y demás impuestos de Ley.

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	AUX	PRODUCTO MGA	CICP (RUBRO)	META	FUENTE	CPC	VALOR	BPIN
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.1		NA	2.1.2.02.02.008.06.16	NA	1.2.1.0.00	85250	633.474.826.79	NA
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.3		4502022	2.3.2.02.02.008	612	1.2.1.0.00	85250	1.025.576.900,00	2020252900086
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.3		4502022	2.3.2.02.02.008	612	1.2.4.3.03	85250	1.147.474.950,00	2020252900086
				Subtotal Dirección de Recursos Físicos				***2.806.526.674,79***	
4.0.0 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.3		2201071	2.3.2.02.02.008	678	1.2.1.0.00	85250	1.068.801.933,40	2020252900068
4.0.0 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.3		2201071	2.3.2.02.02.008	678	1.2.4.1.01	85250	577.085.000,00	2020252900068
				Subtotal Secretaría de Educación				***1.645.886.933,40***	
1.1.4 OFICINA DE TURISMO	2.3		3502011	2.3.2.02.02.008	517	1.2.1.0.00	83990	35.044.928,40	2020252900034
				Subtotal Oficina de Turismo				***35.044.928,40***	

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**4.487.458.536,59**

Representado en los siguientes presupuestos:

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE VIGILANCIA 2024

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Servicios hasta el 14 de Julio de 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL INCLUIDO AYS	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 Meses Y 14 Días**	24 Horas - 30 días al mes	19	24	12.720.240,00	3.775,00	1.322.406.878,95
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 Meses Y 14 Días**	24 Horas - 30 días al mes	10	24	12.720.240,00	3.775,00	696.003.620,50

MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 Meses Y 14 Días**	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	5.695.614,66	3.775,00	31.175.661,45
MEDIO HUMANO CON ARMA	**5 Meses Y 14 Días**	24 Horas 30 días al mes	1	24	12.955.800,00	3.775,00	70.888.875,25
MEDIO HUMANO CON ARMA	**5 Meses Y 14 Días**	24 Horas 30 días al mes	1	24	12.955.800,00	3.775,00	70.888.875,25
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							**2.191.363.911,40**
BASE PARA IVA - AIU 10%							**219.136.391,14**
IVA 19% SOBRE AIU							**41.635.914,32**
VALOR TOTAL INVERSIÓN							**2.232.999.825,72**

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 Mes y 12 días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL INCLUIDO AYS	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 Mes y 12 días	24 Horas - 30 días al mes	19	24	12.832.560,00	3.775,00	341.446.511,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 Mes y 12 días	24 Horas - 30 días al mes	10	24	12.832.560,00	3.775,00	179.708.690,00
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 Mes y 12 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	5.745.907,07	3.775,00	8.049.554,89
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 Mes y 12 días	24 Horas 30 días al mes	1	24	13.070.200,00	3.775,00	18.303.565,00
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 Mes y 12 días	24 Horas 30 días al mes	1	24	13.070.200,00	3.775,00	18.303.565,00
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							**565.811.885,89**
BASE PARA IVA - AIU 10%							**56.581.188,59**
IVA 19% SOBRE AIU							**10.750.425,83**
VALOR TOTAL INVERSIÓN							**576.562.311,72**

TOTAL SERVICIOS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	**2.809.562.137,44**

SECRETARIA DE EDUCACION

Servicios hasta el 14 de Julio de 2024

MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 5 Meses Y 14 Días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 Meses Y 14 Días**	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3	1.423.903,67	3.775,00	**101.522.229,91**
	5 Meses Y 14 Días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9	4.271.711,00	3.775,00	**304.029.809,23**
	5 Meses Y 14 Días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12	1.898.538,22	3.775,00	**135.273.493,13**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**5 Meses Y 14 Días**	24 Horas - 30 días al mes	5	24	12.720.240,00	3.775,00	**348.001.810,25**
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							**888.827.342,52**
BASE PARA IVA - AIU 10%							**88.882.734,25**
IVA 19% SOBRE AIU							**16.887.719,51**
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN							**905.715.062,03**

SECRETARIA DE EDUCACION SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2024							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES) 3 Meses Y 15 Días**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**3 Meses Y 15 Días**	De 6 a 9 PM / 30 días al mes	13	3	1.436.476,77	3.775,00	**65.531.455,37**
	3 Meses Y 15 Días	De 9 PM a 6 AM / 30 días al mes	13	9	4.309.430,30	3.775,00	**196.250.841,11**
	3 Meses Y 15 Días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana	13	12	1.915.302,36	3.775,00	**87.318.019,66**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	**3 Meses Y 15 Días**	24 Horas - 30 días al mes	5	24	12.832.560,00	3.775,00	**224.635.862,50**
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							**573.736.178,65**
BASE PARA IVA - AIU 10%							**57.373.617,86**
IVA 19% SOBRE AIU							**10.900.987,39**
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN							**584.637.166,04**

TOTAL SERVICIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**1.490.352.228,07**

OFICINA DE TURISMO (EVENTOS)							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 dias al mes	24 Horas - 2 días al mes	4	24	12.720.240,00	3.775,00	**3.393.070,67**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	10 dias al mes	24 Horas - 10 días al mes	4	24	12.720.240,00	3.775,00	**16.965.353,33**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes	12 Horas nocturnas 30 días al mes	2	12	7.024.625,34	3.775,00	**14.056.800,68**
SUBTOTAL							**34.415.224,68**
BASE PARA IVA - AIU 10%							**3.441.522,47**
IVA 19% SOBRE AIU							**653.889,27**
VALOR TOTAL INVERSIÓN TURISMO							**35.069.113,94**

TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	**4.334.983.479,46**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.
El proponente debe cumplir con la legalidad establecida por la normatividad para el efecto de la cotización de los servicios
Los valores de la póliza deben ser consecuentes con la aportada por el proponente y/o sus integrantes

VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.487.458.536,59). INCLUYE IVA y demás impuestos de Ley.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: en actas parciales mensuales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

El capítulo IV quedará así:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, experiencia, económico y técnico, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles:

- JURÍDICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- FINANCIERO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- EXPERIENCIA: **CUMPLE/NO CUMPLE**

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PODERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE MIL (1000) PUNTOS:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los diferentes factores dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:

FACTOR A PONDERAR	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	560 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
APOYO A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
INCENTIVOS	30 PUNTOS

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD

4.2.1 CAPACITACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO. (150 PUNTOS)

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones que oscilen entre uno coma cero cero cero cero cero (1,00000) hasta un máximo de cinco coma cero cero cero cero cero (5,00000), las cuales deberán incluir cinco dígitos después de la coma, dirigidas al personal vinculado al contrato las que deberán contener los siguientes temas:

1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.

2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.
4. Rescate en caso de siniestro.
5. Medios tecnológicos.

No se aceptarán ofertas por debajo del uno coma cero cero cero cero cero (1,00000), ni por encima de diez coma cero cero cero cero cero (5,00000). En el evento que NO sean presentadas o se ubique la propuesta por fuera de los intervalos planteados, el puntaje asignado será de CERO.

Se otorgara el mayor puntaje , es decir 150 puntos, al proponente que ofrezca el mayor numero de capacitaciones y a los demás se otorgara puntaje decreciente de manera proporcional.

4.2.2 FORMACIÓN DEL COORDINADOR

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR (110 PUNTOS). Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

COORDINADOR	PUNTAJE MÁXIMO
Si el coordinador ofrecido acredita tener experiencia de cinco (5) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada, adicionales a los mínimos exigidos	50
Si el coordinador ofrecido acredita tener especialización en: Administración de la Seguridad y/o Seguridad integral y/o Seguridad y Defesa Nacional, otorgada por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación.	40
Ostentar ser evaluador en competencias laborales acreditado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y/o organismos acreditados y certificados por la ONAC o contar con certificación de Curso de gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	20
TOTAL PUNTAJE	**110**

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique, para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá ser acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada

4.2.3 FORMACIÓN DEL JEFE DE OPERACIÓN.

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL JEFE DE OPERACIONES (100 PUNTOS).

Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

JEFE DE OPERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si el Jefe de Operación ofrecido acredita tener experiencia de tres (3) años en actividades de supervisión, jefaturas de operación o coordinación de contratos en empresas de vigilancia y seguridad privada, adicionales a los mínimos exigidos	50
Si el Jefe de Operación ofrecido acredita tener especialización en: Administración de la Seguridad y/o Seguridad integral y/o Seguridad y Defesa Nacional, otorgada por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación.	40
Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o contar con certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique, para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá se acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencias de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

4.2.4 FORMACIÓN DEL COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD DEN EL TRABAJO

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (100 PUNTOS).

Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Ítem	COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL	PUNTAJE

	TRABAJO	MÁXIMO
1	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser Auditor Interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad HSEQ bajo las normas ISO y cuenta con certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	55
	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser ser Auditor Interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad HSEQ bajo las normas ISO ó cuenta con certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000	20
2	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener experiencia de un (1) año en actividades de apoyo de Diseño y/o implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en empresas de vigilancia y seguridad Privada, adicional a los mínimos establecidos	20
3	Si el coordinador de salud ocupacional y seguridad en el trabajo acredita una profesión adicional a la mínima y postgrado en riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo	25
	TOTAL PUNTAJE	**100**

Nota: Para el caso del ítem 1, si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener las 2 condiciones~~,~~ tendrá 55 puntos, si solo acredita tener alguna de las dos opciones tendrá 20 puntos.

Para acreditar la formación de auditor se deberá aportar el debido diploma expedido por la entidad competente, lo mismo para el caso del ítem..

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar la hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

4.2.5 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR

CONDICIONES ESPECIALES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (100 PUNTOS.) Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:

SUPERVISOR ESPECIALIZADO	PUNTAJE MÁXIMO
Si el supervisor ofrecido acredita tener curso de especialización en supervision de seguridad de entidades oficiales.	30
Si adicional a lo anterior, el supervisor ofrecido acredita tener especialización en supervisión de entidades educativas.	20
Si, además, acreditar tener experiencia mínima de cinco (5) años desempeñando actividades como supervisor de servicios de vigilancia en entidades o empresas de amplia afluencia al	50

público, adicionales a la solicitada en los requisitos habilitantes.	
TOTAL PUNTAJE	**100**

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- Razón social del Contratante
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Firma del Representante legal y/o persona autorizada.

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

4.2.6 PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Se le otorgará el puntaje de 300 puntos a aquellos oferentes que presenten su oferta económica de acuerdo con sus soportes, las normas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (20221300000145, 20221300000675 incluyendo la resolución pendiente de tarifas para el 2024) y que no superen el presupuesto oficial de la Entidad.

4.3 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL: DIEZ (10) PUNTOS

La Alcaldía de Fusagasugá otorgará 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se tendrá como vigente el certificado que se encuentre dentro del plazo establecido por el Ministerio o aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la ley anti trámites para su renovación, siempre que con su oferta se acredite el radicado del tramite de solicitud de renovación. (art 35, Decreto 19 de 2012)

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.
En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas

4.5 INCENTIVOS (30 PUNTOS)

1.5.1 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DELDECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de
2021, se establece lo siguiente:

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Acorde con lo anterior, se asignarán 0,25 Puntos cuando el proponente presente la acreditación respectiva de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, acreditando la condición de Empresa o Emprendimiento de mujeres.

De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

4.5.2 MIPYMES: (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acorde con lo anterior, se asignarán 10 puntos cuando el proponente presente la acreditación respectiva
de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, acreditando la condición de Mipyme.

De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

4.5.3 POLITICAS TERRITORIALES Y MECANISMOS QUE FOMENTAN LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR POBLACION EN ALTO RIESGO, POBREZA EXTREMA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN . OFRECIMIENTO VINCULACION PERSONAL (25 PUNTOS)

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la ley 1450 de 2011, señala en su cuarto inciso que “en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual” y que mediante la Circular 004 del 27 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- invitó a “que las entidades públicas propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional”. se otorgara puntaje así:

Al proponente que mediante certificación suscrita por el Representante Legal ofrezca la inclusión de por lo menos el 10% del total de personal que se vincule para la ejecución del contrato de madres cabeza de familia, se otorgará **15 puntos**, en caso contrario se otorgará cero (0) puntos

Al proponente demuestre con la certificación a que se refiere el Decreto 1082 de 2015, la permanencia de por lo menos 8 personas y/o el 2,5% de su personal, en su planta en condición de discapacidad por un plazo superior a un año, como política de empresa y apoyo a políticas gubernamentales de protección al personal en situación de riesgo, se otorgará **10 puntos**, en caso contrario se otorgará cero (0) puntos

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
SECRETARIA JURÍDICA
ORDENADOR DEL GASTO
(Decreto N° 003 de 2024)

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: William A. Cerquera B. – Profesional Universitario
Revisó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas / Director de Contratación